



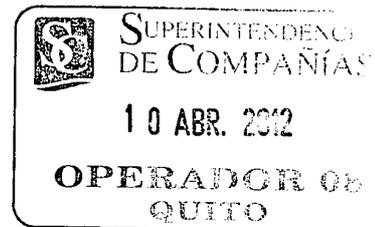
Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
Contadores Públicos - Auditores - Consultores

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
Member Crowe Horwath International
Contadores Públicos Autorizados
Auditores - Consultores Gerenciales
Barón de Carondelet Oe1-20 y Av. 10 de Agosto
Ed. Barón de Carondelet, Pent House
Apartado Postal 17-01-2794
Quito - Ecuador
Tel/Fax: (593-2) 243-6513 / (593-2) 243-9178
(593-2) 243-4017 / (593-2) 243-7438
www.willibamberger-horwath.com
E-mail: wbamberger@horwathecuador.com

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

TEXCOMERCIAL S.A. EMA

Al 31 de diciembre de 2011





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de
TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.

Informe sobre los estados financieros

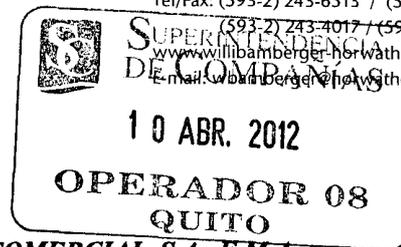
1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.**, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia sobre los estados financieros

2. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error; selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y, la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría y aseguramiento, las cuales requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos una auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen distorsiones importantes.
4. Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes de la Compañía, para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.





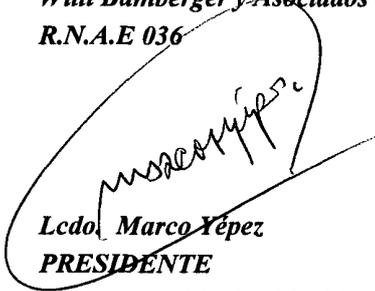
5. *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.*
6. *La Compañía ha registrado dentro de sus pasivos el valor de US\$ 162.964,59, correspondiente a una Provisión para Despido Intempestivo.*

Opinión

7. *En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo 6, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.** al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de sus accionistas y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.*
8. *La compañía prepara sus estados financieros en base a Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación, evolución del patrimonio y flujos de caja de **TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.**, de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.*

Quito, D.M. 20 de Enero de 2012

Willi Bamberger y Asociados Cia Ltda
R.N.A.E 036


Lcdo. Marco Yépez
PRESIDENTE

Registro de CPA No 11.405

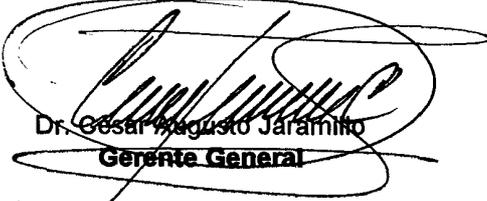


TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.
Balances Generales

(Expresado en dólares americanos)

	Notas	Al 31 de diciembre de 2011	2010
ACTIVOS			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	3	278.678,64	342.530,87
Clientes	4	2.020.409,85	1.475.850,79
Provisiòn Cuentas Incobrables	5	(121.732,89)	(109.270,18)
Otras Cuentas por Cobrar	6	142.787,10	24.438,01
Inventarios	7	1.781.184,83	1.203.248,78
Pagos Anticipados	8	311.754,08	124.369,49
Total Activo Corriente		<u>4.413.081,61</u>	<u>3.061.167,76</u>
PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPOS			
Propiedades, Mobiliario y Equipos		17.346,58	23.850,89
(Menos): Depreciación Acumulada		(7.535,32)	(15.048,83)
Total Propiedad, Maquinaria y Equipos	9	<u>9.811,26</u>	<u>8.802,06</u>
TOTAL ACTIVOS		<u><u>4.422.892,87</u></u>	<u><u>3.069.969,82</u></u>

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.


Dr. Cesar Augusto Jaramillo
Gerente General

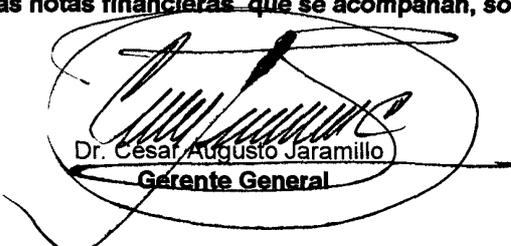

Sr. Hugo E. Medina R
Contador General
Registro C.P.A. No. 6742

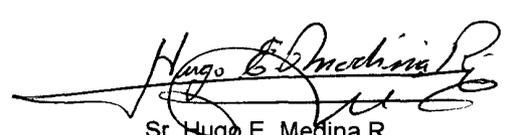
TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.

**Balances Generales
(Expresado en dólares americanos)**

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2011	2010
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por Pagar y Proveedores	10	1.055.972,77	269.701,49
Anticipo Clientes		34.637,18	29.010,91
Instituciones Públicas	11	517.353,56	349.978,09
Otras Cuentas por Pagar		1.673,99	1.673,99
Provisión Beneficios Sociales	12	207.703,51	193.904,41
Cuentas por Pagar Accionistas		698.247,04	548.229,74
Total Pasivos Corrientes		2.515.588,05	1.392.498,63
PASIVOS NO CORRIENTES			
Jubilación Patronal y Desahucio	13	428.107,72	331.321,18
Total Pasivos No Corrientes		428.107,72	331.321,18
TOTAL PASIVOS		2.943.695,77	1.723.819,81
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital Suscrito Pagado	14	606.126,00	606.126,00
Reserva Legal		275.484,57	215.580,51
Reserva de Capital		58.450,01	58.450,01
Utilidades Acumuladas		-	-
Utilidad del Ejercicio		539.136,52	465.993,49
Total Patrimonio de los Accionistas		1.479.197,10	1.346.150,01
TOTAL PASIVOS y PATRIMONIO		4.422.892,87	3.069.969,82

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.


Dr. César Augusto Jaramillo
Gerente General

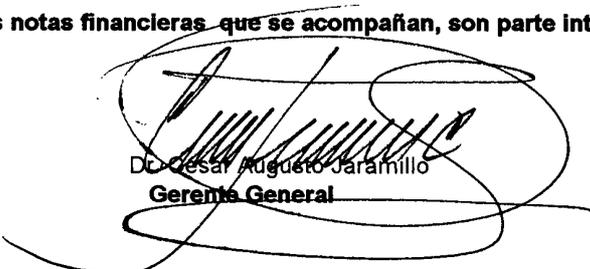

Sr. Hugo E. Medina R
Contador General
Registro C.P.A. No. 6742

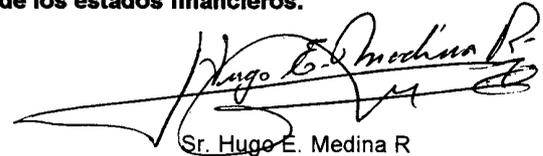
TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.
Estados de Resultados

(Expresado en dólares americanos)

	Notas	Año terminado el 31 de diciembre de	
		2011	2010
Ventas		12.552.716,63	10.097.706,91
(Menos): Costo de Ventas		(10.553.289,21)	(8.302.295,70)
Utilidad Bruta en Ventas		1.999.427,42	1.795.411,21
(Menos): Gastos de Administración		(283.142,07)	(271.416,18)
(Menos): Gastos de Ventas		(822.918,02)	(714.239,60)
Utilidad Operacional		893.367,33	809.755,43
(Más): Ingresos no Operacionales		78.493,76	64.270,38
(Menos): Egresos no Operacionales	15	(5.943,32)	(4.997,63)
Utilidad antes de Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta		965.917,77	869.028,18
(Menos): Participación Trabajadores		(155.456,44)	(145.347,99)
(Menos): Impuesto a la Renta		(211.420,75)	(205.909,65)
(Menos): Asigancion Reserva Legal		(59.904,06)	(51.777,05)
Utilidad Neta del Ejercicio		539.136,52	465.993,49

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

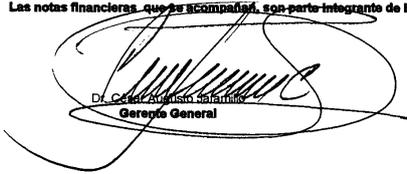

 Dr. Cesar Augusto Jaramillo
 Gerente General


 Sr. Hugo E. Medina R
 Contador General
 Registro C.P.A. No. 6742

TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.
Estados de Cambios en el Patrimonio
 (Expresado en dólares americanos)

Descripción	Capital	Aportes Futuras	Reserva	Reserva	Utilidades	Resultado	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2010	606.126,00	-	216.580,51	68.460,01	-	465.993,49	1.348.160,01
Transferencia de Utilidad a Resultados Acumulados					465.993,49	(465.993,49)	-
Pago de dividendos					(465.993,49)		(465.993,49)
Utilidad del Ejercicio antes de Impuestos						965.917,77	965.917,77
Participación Trabajadores						(155.456,44)	(155.456,44)
Impuesto a la Renta						(211.420,75)	(211.420,75)
Apropiación de Reservas			59.904,06			(59.904,06)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2011	606.126,00	-	276.484,57	68.460,01	-	538.136,52	1.479.197,10

Las notas financieras que se acompañan son parte integrante de los estados financieros.



Dr. Cesar Augusto Barahona
Gerente General



Sr. Hugo E. Medina R
Contador General
 Registro C.P.A. No. 6742

TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.
Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares americanos)

Año terminado el
31 de diciembre de
2011 **2010**

Flujos de efectivo en actividades operativas

Conciliación de las Actividades Operativas

Utilidad del Ejercicio	539.136,52	465.993,49
Ajustes para conciliar la pérdida con el efectivo neto (usado) provisto por las actividades de operación		
Depreciación de Propiedades, Planta y Equipos	3.010,80	3.855,34
Provisión de Incobrables	33.941,28	6.520,34
Baja cuentas incobrables	(21.478,57)	
Provisión para Jubilación patronal y desahucio	96.786,54	62.474,01
Ajuste de Inventario de Mecaderías	3.846,13	3.865,26
Participación Trabajadores	155.456,44	145.347,99
Impuesto a la Renta	211.420,75	205.909,65
Reserva Legal	59.904,06	51.777,05
Provision para Despido Intempestivo	-	-
Gastos Pagados por Anticipado	6.082,87	5.571,39
Ajuste Reserva de Capital	-	-
	<u>1.088.106,82</u>	<u>951.314,52</u>

Cambios en activos y pasivos operativos

Variaciones en Activos

(Aumento) Disminución Cuentas por Cobrar	(544.559,06)	30.498,85
(Aumento) Disminución Inventarios	(581.782,18)	(309.469,35)
(Aumento) Disminución Importaciones en Tránsito	-	-
(Aumento) Disminución Pagos Anticipados	(193.467,46)	(29.673,22)
(Aumento) Disminución Otras Cuentas por Cobrar	(118.349,09)	(16.439,46)

Variaciones en Pasivos

Aumento (Disminución) Cuentas por Pagar	786.271,28	251.925,00
Aumento (Disminución) Provisiones Sociales	(141.657,34)	(132.085,78)
Aumento (Disminución) Instituciones Públicas	(44.045,28)	(207.779,86)
Aumento (Disminución) Otras Cuentas por Pagar	(315.976,19)	(348.929,07)
Aumento Disminución Anticipo Clientes	5.626,27	57.089,34

Efecto neto (usado) proveniente de actividades de operación	<u>(59.832,23)</u>	<u>246.450,97</u>
--	---------------------------	--------------------------

Flujo de efectivo en actividades de inversión

Adquisiciones de Propiedad, Planta y Equipos	(4.020,00)	(4.094,41)
Otros activos	-	0,00
Efectivo neto (usado) proveniente de actividades de inversión	<u>(4.020,00)</u>	<u>(4.094,41)</u>

Flujos de Efectivo en Actividades de Financiamiento

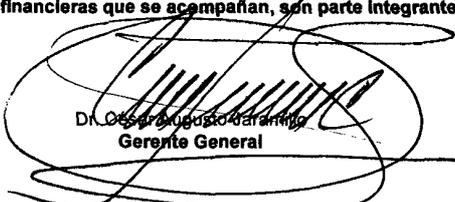
Anticipo de Clientes	-	-
Efectivo neto (usado) proveniente de actividades de Financiamiento	<u>-</u>	<u>-</u>

Aumento (Disminución) neto en efectivo	(63.852,23)	242.356,56
Efectivo al inicio del año	342.530,87	100.174,31

Efectivo al final del año	US \$ <u><u>278.678,64</u></u>	<u><u>342.530,87</u></u>
----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

0,00 0,00

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.


Dr. César Augusto Barahona
Gerente General


Sr. Hugo E. Medina R
Contador General
 Registro C.P.A. No. 6742

TEXCOMERCIAL S.A. E.M.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de Diciembre de 2011 y 2010

1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA

TEXCOMERCIAL S.A E.M.A, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito. La compañía fue constituida en la ciudad de Quito el 31 de Marzo de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón, e inscrita en el registro mercantil el 23 de abril de 1993 bajo el No. 852.

La actividad principal de la compañía es la comercialización de toda clase de productos manufacturados e industriales, tales como empaques de toda naturaleza, pinturas, resinas, materias primas para la industria, equipos y maquinarias para toda clase de actividades industriales y agroindustriales

Operación

Actualmente la Compañía está dedicada a la importación y comercialización de varias líneas para el Hogar, Agroindustria y Lechera.

La compañía realiza sus ventas especialmente a crédito, el cual es concedido previo a la investigación por parte de la empresa de la solvencia de los clientes potenciales.

Las compras se realizan a crédito a proveedores del exterior, y el plazo concedido para las cancelaciones es de contado, 15 y 30 días plazo los proveedores nacionales y 60 días los proveedores extranjeros.

2. PRINCIPALES CRITERIOS Y / O PRINCIPIOS CONTABLES

2.1. Base de Presentación

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC).

2.2. Período de Presentación

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011 y 2010 son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, han sido aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 2011.

2.3. Inventario de Mercaderías

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los inventarios se encuentran valorados por el método promedio ponderado, el que no excede el valor de mercado.

2.4. Mobiliario y Equipo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010 el Mobiliario y Equipo han sido valorados al costo histórico. Las depreciaciones, han sido determinadas a base del método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

	2011	2010
Muebles y Enseres	10%	10%
Equipo de Oficina	10%	10%
Equipo de Computación	33,33%	33,33%

2.5. Provisión Beneficios Sociales

La compañía ha provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, rigiéndose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS.), tales como: Fondos de Reserva, Décimo Tercer Sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Vacaciones. Además la compañía ha considerado provisionar para el año 2011 una provisión por Despido Intempestivo.

2.6. Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es del 24% sobre su renta imponible. Las sociedades que reinviertan sus utilidades podrán tener un reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados a la adquisición y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital perfeccionado con la inscripción en el registro mercantil hasta el 31 de diciembre del siguiente ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

3. CAJA Y BANCOS

Se refiere a:

Descripción	US\$	2011	2010
Caja Chica Oficina Quito		200.00	200.00
Fondo Rotativo Fletes		100.00	100.00
Caja General		250.00	
Banco del Pichincha		34,223.44	79,382.70
Banco del Pacífico		243,905.20	262,848.17
	US\$	<u>278,678.64</u>	<u>342,530.87</u>

4. CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción	2011	2010
Cuentas por Cobrar por Ventas	US\$ 1,988,787.58	1,440,975.23
Cuentas por Cobrar de Difícil Cobro	31,622.27	34,875.56
	US\$ <u>2,020,409.85</u>	<u>1,475,850.79</u>

5. PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES

El movimiento es el siguiente:

Descripción	2011	2010
Saldo Inicial	US\$ (109,270.18)	(103,150.30)
Provisión	(33,941.28)	(21,234.03)
Baja de Cuentas	21,478.57	15,114.15
	US\$ <u>(121,732.89)</u>	<u>(109,270.18)</u>

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Se refiere a:

Descripción	2011	2010
Cuentas por Cobrar Empleados	US\$ 18,971.89	22,404.24
Cuentas por Cobrar Renta Empleados	3,166.18	
Otras Cuentas por Cobrar	308.86	2,033.77
Cuentas por cobrar Importaciones	116,547.90	
Cuentas por cobrar Proveedores	3,792.27	
	US\$ <u>142,787.10</u>	<u>24,438.01</u>

7. INVENTARIO DE MERCADERÍAS

Se refiere a:

Descripción	2011	2010
Inventario Mercadería Bodega No.1	US\$ 1,774,865.62	1,199,655.83
Inventario Mercadería Consumos No.3	6,319.21	3,592.95
	US\$ <u>1,781,184.83</u>	<u>1,203,248.78</u>

8. IMPUESTOS Y PAGOS ANTICIPADOS

Se refiere a:

Descripción	2011	2010
Impuestos Anticipados	US\$ 308,040.75	86,366.18
Seguros y Gastos Prepagados	3,713.33	38,003.31
	US\$ <u>311,754.08</u>	<u>124,369.49</u>

9. PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPOS

Los movimiento son como sigue:

Descripción	Saldo al 31/12/2010	Adiciones	Ajustes	Bajas	Saldo al 31/12/2011	Saldo al 31/12/2010	Adiciones	Ajustes	Bajas	Saldo al 31/12/2011	Valor Neto
MUEBLES Y ENSERES	11.801,08	3.460,00	(4.450,50)	-	10.810,58	(7.270,49)	(778,17)	4.450,50	-	(3.598,16)	7.212,42
EQUIPO DE OFICINA	206,45	-	-	(206,45)	-	(201,24)	(5,21)	-	206,45	-	-
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	11.843,36	560,00	(5.867,36)	-	6.536,00	(7.577,10)	(2.227,42)	5.867,36	-	(3.937,16)	2.598,84
TOTAL ACTIVOS	23.850,89	4.020,00	(10.317,86)	(206,45)	17.346,58	(15.048,83)	(3.010,80)	10.317,86	206,45	(7.535,32)	9.811,26

10. CUENTAS POR PAGAR Y PROVEEDORES

Se compone de:

Detalle		2011	2010
Cuentas por pagar Costos y Gastos	US\$	106,978.82	
Proveedores Nacional		402.93	24,916.41
Proveedores del Exterior		948,591.02	244,785.08
	US\$	<u>1,055,972.77</u>	<u>269,701.49</u>

11. INSTITUCIONES PÚBLICAS POR PAGAR

Se refiere a:

Detalle		2011	2010
Impuesto Renta Compañía	US\$	211,420.75 a)	205,909.65
Retenciones Fuente I.V.A.		1,550.53	1,132.93
Impuesto al Valor Agregado		288,031.28	131,691.66
Retenciones en la Fuente Renta		7,661.32	3,575.96
Cuentas por Pagar al I.E.S.S.		8,689.68	7,667.89
	US\$	<u>517,353.56</u>	<u>349,978.09</u>

a) La determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se presenta a continuación:

Descripción	2011	2010
<u>Determinación de la Participación Trabajadores:</u>		
Utilidad Contable	965,917.77	869,028.18
15% Participación Trabajadores	155,474.27	145,347.99
<u>Determinación del Impuesto a la Renta:</u>		
Utilidad Contable	965,917.77	869,028.18
(-) 15% Participación Trabajadores	(155,456.44)	(145,347.99)
(-) Ingresos Exentos	-	-
(+) Gastos No Deducibles	70,458.48	99,958.40
(+) Gastos incurridos para Generar Ingresos exentos	-	-
(+) Participación Trabajadores Ingreso Exentos	-	-
Base Gravada de Impuesto a la Renta	<u>880,919.81</u>	<u>823,638.59</u>
24% Impuesto a la Renta	<u>211,420.75</u>	<u>205,909.65</u>

12. PROVISIÓN BENEFICIOS SOCIALES

Se refiere a:

Detalle		2011	2010
Sueldos por pagar	US\$		
Décimo Tercer Sueldo		2,736.70	2,339.01
Décimo Cuarto Sueldo		2,310.00	2,466.67
Fondo de Ahorro		619.34	1,994.08
Vacaciones por Pagar		46,581.03	41,756.66
Participación Trabajadores		155,456.44	145,347.99
	US\$	<u>207,703.51</u>	<u>193,904.41</u>

13. PROVISIÓN JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

Se refiere a:

Detalle		2011	2010
Jubilación Patronal	US \$	167.396,18	132.768,34
Desahucio		97.746,95	83.588,25
Despido Intempestivo		162.964,59	114.964,59
	US \$	<u>428.107,72</u>	<u>331.321,18</u>

El movimiento de la Jubilación Patronal es el siguiente:

		2011	2010
Saldo Inicial	US\$	132.768,34	106.429,53
Incrementos		34.627,84	26.338,81
Saldo Final	US\$	<u>167.396,18</u>	<u>132.768,34</u>

14. CAPITAL SOCIAL

El capital de la Compañía al 31 de diciembre de 2011, es de US \$ 606.126,00 dividido en 606.126 acciones de un valor nominal de un dólar cada una.

15. EGRESOS NO OPERACIONALES

Se refiere a:

Descripción		2011	2010
Intereses Sobregiros	US\$	584.65	28.74
Intereses Comerciales		147.85	1,103.63
Inventarios dados de Baja		5,210.82	3,865.26
	US\$	<u>5,943.32</u>	<u>4,997.63</u>

16. TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Durante los años 2011 y 2010, las siguientes transacciones con Compañías Relacionadas se efectuaron:

Detalle	Compañía	Año	Valor
Compras	Compañía de Empaques	2011 US \$	2,789,507.45
Compras	Compañía de Empaques	2010 US \$	1,920,657.98

17. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Resolución No. NAC-DGERCGC09-00286 del Servicio de Rentas Internas: Se reforma la Resolución NAC-DGER2008-0464 (R.O. 324, 25-IV-2008), que expidió el "Contenido del anexo y del informe integral de precios de transferencia"; reemplazando en toda la resolución donde diga "Anexo de Precios de Transferencia" por "Anexo de Operaciones con Partes relacionadas".

Se establece que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que efectúen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en un mismo periodo fiscal, en un monto acumulado superior a (USD 3.000.000,00), deberán presentar al SRI el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Adicionalmente, deberán presentar el anexo los contribuyentes que en los términos mencionados en el anterior párrafo, hayan efectuado operaciones por un monto acumulado comprendido entre USD 1.000.000,00 a USD 3.000.000,00 y cuya proporción del total de operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario de declaración del impuesto a la renta, sea superior al 50%. Se establece la obligatoriedad de presentar el "Informe Integral de Precios de Transferencia" cuando se haya efectuado operaciones en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (USD 5.000.000,00).

Se determina que para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas correspondiente al periodo 2008 y que se presenta en el 2009, los contribuyentes presentarán el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas en la forma prevista en la Resolución NAC-DGER2008-0464, en un plazo no mayor a 4 meses, contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta señalada en el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (R.O. 337-S, 15-V-2008).

A partir del periodo fiscal 2009, los contribuyentes que efectúen operaciones o transacciones con partes relacionadas, deberán sujetarse al plazo establecido en el Art. 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

La obligación de presentación del anexo e informe según los requerimientos establecidos en la Resolución No. NAC-DGER2008-0464, no limita en forma alguna a que la Administración, solicite a cualquier contribuyente por cualquier monto y por cualquier tipo de operación o transacción con partes relacionadas, la información que el Servicio de Rentas Internas considere necesaria para establecer si en los precios pactados en dichas transacciones corresponde el principio de plena competencia.

18. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Que, el Art. 294 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, determinar mediante resolución los principios contables que aplicarán obligatoriamente en la elaboración de los estados financieros, las compañías sujetas a su control;

Que, el Art. 295 del mismo cuerpo legal le confiere atribuciones para reglamentar la oportuna aplicación de tales principios;

Que, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, el Superintendente de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución No. ADM. 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006;

Que, con Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, el Superintendente de Compañías estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", determinando tres grupos;

Que, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en julio del 2009 emitió la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), cuya traducción al español se publicó en septiembre del mismo año;

Que, las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", sean estas "NIIF completas" o Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), recaen en las autoridades legislativas y reguladoras, y en los emisores de normas de cada país;

Que, en concordancia con el considerando que precede, es esencial puntualizar a qué entidades está direccionada la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), y definir las mismas según cuantificaciones del valor bruto de ventas anuales, monto de activos y personal ocupado;

Que, con Resolución No. SC-INPA-UA-G-10-005 de 5 de noviembre del 2010, publicada en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre del 2010, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina en su Resolución 1260 y la legislación interna vigente;

Que, el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, dispuso que el tercer grupo de compañías, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del 1 de enero del 2012;

Que, es necesario incentivar el desarrollo de mercado de valores en el país y tender a su democratización a través de la participación de las empresas que pueden acceder a las fuentes de financiamiento e inversión que brinda el mercado;

Que, el Art. 433 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías para expedir las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su supervisión; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley,

Resuelve:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA "NIIF" COMPLETAS Y DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA LAS PYMES), PARA LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

Monto de activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un valor bruto de ventas anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considerará como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las compañías y entes definidos en el artículo primero, numerales 1 y 2 de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas.

Si a partir del año 2011, cualquiera de las compañías definidas en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, cambiare su situación y cumpliera con las tres condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, podrán optar por implementar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetarán a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

"35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente

aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”.

El período de transición para las compañías que cambiaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO TERCERO.- Sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, por el siguiente:

“Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las siguientes condicionantes:

Monto de Activos inferiores a CUATRO MILLONES DE DÓLARES;

Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales de HASTA CINCO MILLONES DE DÓLARES; y,

Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberá elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, aquellas compañías que no cumplan con una de las tres condiciones antes referidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas; por lo que, si alguna compañía del tercer grupo; es decir, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, decidiere inscribirse en el mismo, deberá aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, con la normativa contemplada en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

El año de inscripción en el Registro de Mercado de Valores, constituye su año de transición a las NIIF y los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un fideicomiso mercantil, a pesar de que pueda estar calificada como Pequeña o Mediana Entidad (PYME), deberá aplicar las Normas

Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas. El período de transición y de aplicación de la constituyente u originadora será coherente con el grupo al que pertenezca, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año.

Para el caso de las compañías constituyentes u originadores de fideicomisos, que se inscriban en el Registro de Mercado de Valores, su año de transición será el de su inscripción; y, para las de los fideicomisos no inscritos, su año de transición será el de la constitución del contrato de fideicomiso.

Por lo que, en ambos casos en su período de transición aplicarán la normativa contemplada en la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera" y, los ajustes provenientes de la transición de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, se registrarán el 1 de enero del año de aplicación.

ARTÍCULO SEXTO.- Si una compañía, regulada por la Ley de Compañías, que venía aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, cancela su inscripción en el Registro de Mercado de Valores y cumple las tres condiciones para calificarse como Pequeña y Mediana Entidad (PYME), a partir del presente año podrá optar por aplicar en el siguiente ejercicio económico la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para lo cual se sujetará a lo establecido en la sección 35 de dicha norma "Transición a la NIIF para las PYMES", de acuerdo al texto que consta transcrito en los incisos tercero y cuarto del artículo segundo de la presente resolución.

El período de transición para las compañías que modificaron su situación, será el año del cambio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), dentro de los plazos previstos en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 el 31 de diciembre del mismo año, elaborarán obligatoriamente el cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el precitado artículo.

Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2012.

ARTÍCULO NOVENO.- Toda compañía que por cualquiera de las circunstancias señaladas en la presente resolución tuviere que cambiar de Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), o viceversa,

a la presentación de los primeros estados financieros con la aplicación de la nueva norma, deberá acompañar las respectivas conciliaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificada para aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), podrá adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas, para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de acuerdo a lo establecido en numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, reformado con el artículo tercero de la presente resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de implementación de las NIIF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de octubre del 2011, el cronograma de implementación aprobado por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Deróguese la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero del 2011.

19. EVENTOS POSTERIORES

Hasta la fecha de la emisión de este informe (Enero 20 de 2012) no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía.

